F

rancisco Flores Muñoz, José Luis Lizcano Álvarez, María Mora y Manuel Rejón López, en su artículo [El nuevo Estado No Financiero y su verificación obligatoria, exigidos a partir de 2017](http://aeca.es/publicaciones2/newsletters/actualidad-contable/nuevo-estado-no-financiero-2017/) (Revista Contable, Nº 47, Sección Tribuna, Septiembre 2016, Editorial Wolters Kluwer España), nos presentan una relación de los asuntos que hay que revelar de acuerdo con las nuevas leyes españolas: *Periodo medio de pago a proveedores y corrección, Medición y corrección de solvencia, Breve descripción del modelo de negocio, Políticas en materia medioambiental, Resultados de políticas medioambientales, Riesgos en materia medioambiental, Indicadores clave en materia medioambiental, Políticas en materia social, Resultados de políticas sociales, Riesgos en materia social, Indicadores clave en materia social, Políticas en materia de personal, Resultados de políticas de personal, Riesgos en materia de personal, Indicadores clave en materia de personal, Políticas en materia de derechos humanos, Resultados de políticas de derechos humanos, Riesgos en materia de derechos humanos, Indicadores clave en materia de derechos humanos, Políticas en materia de corrupción, Resultados en materia de corrupción, Riesgos en materia de corrupción, Indicadores clave en materia de corrupción, Políticas en materia de diversidad en los órganos de administración, Resultados en materia de diversidad en los órganos de administración, Riesgos en materia de diversidad en los órganos de administración, Indicadores clave en materia de diversidad en los órganos de administración.*

Más adelante señalan: *“(…) La Directiva establece que los Estados Miembros podrán exigir que el ENF sea verificado por un prestador independiente de servicios de verificación. Muy importante: en ningún caso se está identificando a dicho prestador como un auditor de cuentas, pero tampoco quiere decir que un auditor de cuentas no deba prestarlo, si cuenta con la capacidad y la competencia suficiente.* (..)”.

La exigencia de una información más completa, financiera y no financiera, coloca a los contadores en la necesidad de prepararse para llevar a cabo auditorías ampliadas, o integrales según la denominación que se les ha dado en nuestro país. Si deciden limitarse a las auditorías financieras es probable que terminen perdiendo mercado, dado que si bien es alrededor de ese servicio que giran otras de sus actividades, éstas son hoy tan importantes como aquella. Como ya lo hemos recalcado las firmas se posicionan hoy como consultores empresariales, mucho más que meros auditores.

Como se ve, los informes no financieros ya llegaron. No forman parte del futuro, sino del presente. La academia contable no puede (¡otra vez!) seguir sentada esperando que semejante tendencia llegue a nuestro país, sin anticiparse a la preparación de los estudiantes en estas nuevas dimensiones. Si uno no enseña aquello con lo que no está de acuerdo, falla en prestar una docencia que cumpla con sus principios éticos, pues es el estudiante el que debe escoger.

*Hernando Bermúdez Gómez*